Diez maravedis

Ayuntamiento

En la villa de Carauaca a siete dias del mes de febrero de mil e seiscientos y sesenta y seis años en las salas de su ayuntamiento se juntaron los señores Justicia y Regimiento desta villa como lo an de costumbre para ordenar las cosas tocantes al servicio de Dios nuestro señor y bien desta Republica a saber el Sr. Lic. Don Antonio Carreño governador desta villa por ante mi el secretario

Don Diego de Uribe y Vargas alferez mayor

Alonso Velez

Don Pedro Jimenez

Don Gines de Gadea

Don Alonso Marin

Don Pedro Muso

El Lic. Jorge Perez

Sebastian Torres

Leiose en este ayuntamiento la carta de Christobal Lopez de Oñeda escrita en la villa de Madrid

Se acordo se le remitan doscientos ducados por ser cosa tan importante para la conservacion desta villa de tomar de la hacienda de Matheo Suarez por quenta de lo que tiene en su poder del donatibo y los señores Don Diego de Uribe y Don Gines de Gadea lo tomen y para ello se le da libranza firmada del señor governador [illegible] recibiendo en este acuerdo Diego Rodriguez Olmeda [illegible] Alonso Velez [illegible] y Don Pedro [illegible] Diego de Quintana

En este estado entro Antonio de Robles Torres

[illegible] relacion de lo acordado [illegible] Christobal Lopez [illegible] en conformidad de lo que tienen entendido de la villa